

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

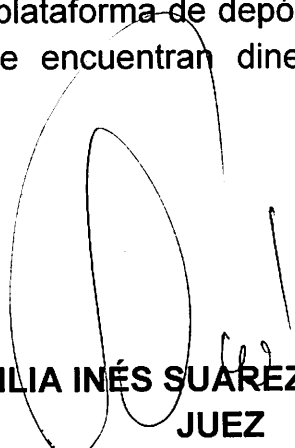
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00376
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JORGE ELIECER RINCÓN ESPITIA.

1.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl. 82- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

2.- Se le da a conocer al petente que de momento éste Despacho no cuenta con proceso digital. De necesitar alguna pieza procesal deberá solicitarla a través del correo electrónico, será escaneada y enviada al correo del solicitante.

3.- Revisada la plataforma de depósitos judiciales a cargo de éste Despacho Judicial, no se encuentran dineros consignados a favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ